

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Deseando dar una muestra del aprecio que Me merecen los eminentes servicios prestados por D. José Cadena y Eleta, Arzobispo de Burgos, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el día seis del mes actual, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que al cadáver del expresado Arzobispo se le tributen los honores fúnebres que las Reales Ordenanzas señalan en su título quinto, tratado tercero, para el Capitán general de Ejército que muere en plaza donde tiene mando en jefe.

Dado en Palacio a ocho de junio de mil novecientos diez y ocho.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ MARINA

ALFONSO

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Encontrándose en Navalcarnero el coronel Director de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, D. José Conzález Benard, dirigiendo los ejercicios del curso anual reglamentario, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le reemplace en el cargo de vocal de la Junta que ha de examinar y calificar los trabajos efectuados por los oficiales del Ejército aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra y para el que fué nombrado por real orden circular de 3 del corriente mes (D. O. núm. 122), el coronel Director de la Escuela de Equitación militar D. Manuel Reguera y Reguera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1918.

Señor...

MARINA

Sección de Intendencia

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la Academia del cuerpo,

© Ministerio de Defensa

D. Carlos Schelly Echaluze, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Emma García Durán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1918.

MARINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa de 25 blusas de operaciones, desde el Parque administrativo del material de hospitales, al hospital militar de La Coruña, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.^o, artículo 3.^o de la Sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en los artículos 15 y 16 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), por que ha de regirse la enseñanza en las clases especiales de preparación de los sargentos del Ejército para el ascenso a oficiales que estableció la ley de 1.^o del mismo mes y año (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el llamamiento prevenido en el segundo de los mencionados artículos se verifique, por lo que se refiere al cuerpo de Intendencia, teniendo en cuenta que son cinco las vacantes de oficial tercero de la escala de reserva retribuida que deben cubrirse con sargentos de dicho cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1918.

MARINA

Señor ..

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 6 del actual, ha tenido a bien nombrar Interventores militares de la Comandancia general de Ceuta y Gobierno militar de Gran Canaria, a los comisarios de Guerra de primera clase, D. Julián Herrera Bárcena, que tiene su destino en las oficinas de la Intervención militar de la sexta región, y D. Juan de la Peña Galarza, ascendido y con destino de Interventor del hospital militar, de transportes militares, de propiedades y derechos del Estado en Zaragoza, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de febrero último, por el primer teniente de Infantería D. José Rotger Canals, en situación de excedente en esta región, con destino en prácticas en la Sección de Intervención de este Ministerio, en súplica de reintegro de pasaje de Cádiz a esta Corte, con ocasión de licencia por enfermo y por las razones que expone, las cuales no han sido confirmadas por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orgañá (Lérida), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros verificados en septiembre de 1917 a fuerzas de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército en los meses de octubre y noviembre de 1917, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio ce-

rrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leiro (Orense), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1917, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas de la Guardia Civil en el mes de diciembre de 1917, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Freixomet-Altadill (Lérida), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército en los meses de agosto y septiembre de 1917, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Catllar (Tarragona), en súplica de dispensa de exceso de plazo

para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército en 1917, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército en 1915 y 1916, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación en adicionales a los ejercicios cerrados de 1915 y 1916, las cuales, después de liquidadas de conformidad, deberán ser satisfechas como atenciones preferentes, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bañolas (Gerona), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia Civil en los meses de mayo a octubre de 1917, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo practicarse la oportuna reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1917, la cual, después de liquidada de conformidad, deberá ser satisfecha como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Sanidad Militar

AUXILIARES DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sanitarios de la quinta compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, D. Roberto Olaguenaga Sanz y D. Francisco Naval Zafraned, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarles farmacéuticos auxiliares del Ejército, por hallarse en posesión del título correspondiente, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de febrero último (D. O. núm. 39).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Eladio García Jiménez, que se halla en posesión de la carrera de veterinaria, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de febrero último (D. O. núm. 39).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 13 de julio del año último, promovida por el sargento de ese Instituto, Francisco Cobalea Caballero, en súplica de rectificación de nombre y del primer apellido; considerando que el interesado acredita legalmente que los nombres y apellido paterno que le corresponden, son, Juan, Francisco y Cobaleda, respectivamente, no obstante lo cual, en la filiación que se le formalizó al ingresar como voluntario en el Ejército, se padeció la equivocación en el apellido paterno, de suprimir la *d*, y no hacer constar el materno, por haberse tomado el nombre «Francisco» como primero de sus apellidos, omitiéndose posteriormente, al ingresar el que recurre en la Guardia Civil el de Juan; considerando por todo lo expuesto, que se trata de la salvación de errores padecidos en dependencia de Guerra, en detalles de escasa importancia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 y a tenor de lo preceptuado en la de 20 de noviembre de 1855, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer, en su consecuencia, que en toda la documentación militar del peticionario se haga constar que se llama Juan Cobaleda Caballero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Comandante general de Melilla, con escrito de 6 de abril último, promovida por el Presidente e individuos de la Junta directiva de la Comunidad israelita de Melilla, en súplica de indulto o conmutación del resto de la pena de tres años de prisión correccional que se halla extinguiendo Moises Trusmán, por el delito de hurto; considerando que no existen circunstancias extraordinarias ni especiales que aconsejen el indulto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Comandante general en su citado escrito, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Pedro Verdugo Castro y termina con D. An-

tonio García Penalva, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel	D. Pedro Verdugo Castro	Placa	14	febro.	1918
Idem	Otro	» Manuel Llanos Medina	Idem	24	marzo.	1918
Idem	Comandante	» Alejandro Gortázar Arriola	Idem	20	diciembre	1917
Idem	Otro	» Enrique González Massa	Idem	18	enero.	1918
Idem	Otro	» José Sañudo López Talaya	Idem	17	febro.	1918
Idem	Capitán	» Alonso López Bocta	Idem	26	enero.	1918
Idem	Otro	» Lope Laborda Pinilla	Idem	14	marzo.	1918
Artillería	Comandante	» Joaquín Perteguez Astudillo	Idem	4	enero.	1918
Idem	Otro	» Luis Gascón Portilla	Idem	6	marzo.	1918
Idem	Otro	» Pedro de Obregón y Matte	Idem	18	abril.	1918
Ingenieros	Otro	» Emilio Luna Barba	Idem	23	diciembre	1917
Idem	Otro	» José Aleu Sola	Idem	2	febro.	1918
Idem	Capitán	» Manuel Gambin Bernabeu	Idem	9	idem.	1918
Infantería	Comandante	» Miguel Leus Alonso	Cruz	5	sebre.	1917
Idem	Otro	» Rafael de Benitto y de la Llave	Idem	25	enero.	1918
Idem	1.º teniente	» Donato Villar Pérez	Idem	15	nobre.	1917
Idem	Otro	» Antonio Duplas Vázquez	Idem	30	enero.	1918
Idem	Otro	» Andrés Alós Cifré	Idem	6	marzo.	1918
Idem	Otro	» Pedro Patón Quetglas	Idem	7	idem.	1918
Idem	Otro	» Mariano Rubio Martín	Idem	27	idem.	1918
Caballería	Capitán	» Constanco Jiménez Goicoechea	Idem	17	diciembre	1917
Idem	1.º teniente	» Julián Fernández Gallego	Idem	20	febro.	1918
Idem	Otro	» Juan Pérez Tavares	Idem	5	marzo.	1918
Idem	Otro	» Nicasio Fernández López	Idem	6	idem.	1918
Idem	Otro	» Domingo Ibarrodo Lúzan	Idem	6	idem.	1918
Idem	Otro	» León Muñoz Martín	Idem	6	idem.	1918
Idem	Otro	» Felipe Urretavizcaya Beguiristain	Idem	6	idem.	1918
Artillería	Capitán	» José Pérez de la Peña	Idem	8	idem.	1918
Idem	1.º teniente	» Guillermo Murcia Poyatos	Idem	9	enero.	1918
Idem	Otro	» Marcelo Valladolid Terradillo	Idem	5	marzo.	1918
Idem	Otro	» Eugenio Escalés Jaime	Idem	5	idem.	1918
Idem	Otro	» Juan Peralta García	Idem	6	idem.	1918
Carabineros	Capitán	» Pedro Guitar Camacho	Idem	5	idem.	1918
Idem	1.º teniente	» Antonio García Penalva	Idem	26	diciembre	1917

Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al coronel de Infantería D. José Hechavarría Limonta, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades de 11 y 12 de septiembre de 1917, respectivamente, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Emilio Ardisoni Medina, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades de 20 y 21 de octubre de 1916, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Infantería y oficial médico que se relacionan a continuación, pasen a ejercer

los cargos que se les señalan, ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Sanidad mil.	Médico 1.º...	D. Estanislao Cabanes Badosa	Vocal de la comisión mixta de Gerona
Infantería...	T. coronel...	» Joaquín González San Germán.....	Idem de la id. de Alava.
Idem.....	Coronel.....	» Alvaro Gil Maestre	Vicepresidente interino de la id. de Salamanca

Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo

el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.....	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco Bravo Gómez .	1914	Jeres delos Caballeros	Badajoz	Zafra, 13	7 febro.	1914	214	Badajoz ..	1.000	
Juan Rafael Ortíz García..	1918	Pozoblanco	Córdoba	Montoro, 24 ..	19 enero.	1918	137	Córdoba ..	500	
Cleto Muños Fornies....	1915	Teruel	Teruel.....	Teruel, 59	10 febro.	1915	195	Teruel....	500	
Teófilo Macaya Elizalde...	1918	Pamplona	Navarra	Pamplona, 79 ..	19 enero.	1918	243	Navarra ...	500	
José Verde Delgado.....	1915	Soria.....	Soria	Soria, 90	6 ocbre.	1915	62	Soria	500	
Daniel Oviedo Díez.....	1918	Fuentebureba.	Burgos	Burgos, 82....	1 febro.	1918	6	Burgos....	500	
Carmelo Troconis de la Garma	1917	Balmaseda	Vizcaya.....	Bilbao, 86	15 idem .	1917	46	Vizcaya ...	500	
Carlos Oregui Egüen.....	1915	Bilbao	Idem	Idem	17 idem .	1915	83	Idem	500	
José Antonio Iza Manterola.	1918	Castillo Elejabetia.....	Idem	Durango, 87..	9 idem .	1918	119	Idem	500	
Luis Santibáñez del Valle.	1917	Torrelavega..	Santander ..	Torrelavega, 89	22 mayo.	1917	109	Santander.	1.000	
Antonino García Lobato..	1918	Medina del Campo.....	Valladolid ..	Medina del Campo, 95..	14 enero.	1918	197	Valladolid.	500	
Angel Fernández Fernández	1915	Bembibre	León.....	Astoga, 93....	13 febro.	1915	224	León	500	
Arsenio Fernández González	1915	Villamartín de D. Sancho...	Idem.....	León, 92	11 idem .	1915	66	Idem	500	
Tomás Rodríguez Acevedo	1914	León	Idem.....	Idem.....	30 julio..	1914	85	Idem	500	
Francisco Prado Vázquez.	1917	Lugo.....	Lugo.....	Lugo, 111	26 abril..	1917	21	Lugo	500	

Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., que el Capitán general de la quinta región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, voluntario del mismo,

José Tomás Pascual, hijo de Blas y de María, natural de Carenas (Zaragoza).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió a este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles los individuos relacionados a continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Relación que se cita

Eduardo Domínguez Lozano, de la segunda región.
Joaquín Montes Calaudin, de la cuarta región.

Madrid 7 de junio de 1918.—Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Roig Pardo, vecino de Gabardá (Valencia), en solicitud de que a su hijo Salvador Roig Alfonso, soldado del tercer batallón de Artillería de posición, sea exceptuado del servicio militar activo, por estar comprendido en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y teniendo en cuenta que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después de haber ingresado en caja su citado hijo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la tercera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en esa Ca-

pitahía general, D. José Molinuevo Villa, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la quinta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 y real orden circular de 7 de febrero de 1905 (C. L. núms. 362 y 25), respectivamente, y en las condiciones que determina la real orden circular de 21 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 326), quedando adscrito a la Subinspección de las tropas de la referida región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Calixto Villaescusa Gómez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Casas de Juan Núñez (Albacete).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

El Jefe de la Sección,
Luis Riera

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA